RESOLUCIÓN No. 962 DEL 20 DE DICIEMBRE DE 2018 20 DIC 2018

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO LICITACIÓN PÚBLICA FDLCB-LP-011-2018

EL ALCALDE LOCAL DE CIUDAD BOLÍVAR (E),

En uso de sus facultades legales y estatutarias, especialmente de las que le confieren la Ley 80 de 1993, artículos 11, numeral 1 y 30 numeral 1; Ley 1150 de 2007; artículo 2.2.1.2.1.1.2. del Decreto 1082 de 2015; Decreto Ley 1421 de 1993 y el Decreto 101 de 2010 proferido por el Alcalde Mayor de Bogotá y,

CONSIDERANDO

Que el artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 establece como atribuciones de los Alcaldes Locales, cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley, las demás normas nacionales aplicables, los acuerdos distritales y locales y las decisiones de las autoridades distritales; cumplir las funciones que les fijen y deleguen el Concejo, el Alcalde Mayor, las Juntas Administradoras Locales y otras autoridades distritales; coordinar la acción administrativa del Distrito en la localidad; entre otras.

Que el Alcalde Mayor por medio del Art. 8 del Decreto Distrital 101 de 2010, delegó en los Alcaldes Locales de manera expresa la facultad de contratar, ordenar los gastos y pagos.

Que de conformidad con lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, la escogencia del contratista se efectuará por regla general mediante licitación pública, con las excepciones que se señalan en los numerales 2, 3 y 4 del citado artículo.

Que de conformidad con lo señalado en el Articulo 30 Ley 80 de 1993; Numeral 1 Articulo 2 Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección se llevó a cabo mediante LICITACIÓN PÚBLICA, en consideración al monto y el objeto a contratar y teniendo de presente las necesidades actuales de la entidad.

Que el FDLCB presentó como necesidad: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL, EN ÁREAS DE INTERÉS SOCIO-AMBIENTAL Y ZONAS PRIORIZADAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."**

Que el presupuesto oficial destinado para el presente proceso de contratación corresponde a OCHOCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($800'000.000,oo), incluído IVA y demás impuestos que se generen, con cargo al proyecto 1450 *"Recuperación, protección y manejo de la estructura ecológica principal y/o franja de borde urbano rural de la Localidad de Ciudad Bolívar"* o rubro 3-3-1-15-06-38-1450 Programa "*Recuperación y manejo de la Estructura Ecológica Principal*".

Que el día 23 de noviembre de 2018, mediante resolución 884 del 23 de noviembre de 2018, se ordenó la apertura del proceso de licitación pública No. FDLCB-LP-011-2018 y se publicó el pliego de condiciones definitivo en el portal de contratación del SECOP II.

Que de acuerdo con el cronograma señalado en el numeral 1.7. del pliego definitivo, el cierre de la licitación pública se realizó el 10 de diciembre de 2018, al cual se presentaron los siguientes oferentes:

NOMBRE DEL PROPONENTE
GEOAMBIENTE SAS
CONSORCIO RESTAURACIÓN AMBIENTAL
CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL
CONSORCIO RESTAURACIÓN IEI

Que los miembros del comité evaluador designados por el Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E), procedieron a verificar los requisitos habilitantes con el siguiente resultado:

PROPONENTES		REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS		EXPERIENCIA (GENERAL Y ESPECÍFICA)	HABILITADO
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL		
1	GEOAMBIENTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
2	CONSORCIO RESTAURACIÓN AMBIENTAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
3	CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO CUMPLE	NO HABILITADO
4	CONSORCIO RESTAURACIÓN IEI	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO

Que dentro del plazo señalado en el calendario se corrió traslado de la verificación y evaluación preliminar a los proponentes para que presentaran observaciones.

_ 962 _

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldia Local de Ciudad Bolivar

20 DIC 2018

Que una vez resueltas las observaciones y analizados los documentos que se subsanaron, se realizó la publicación de la verificación de requisitos habilitantes y evaluación de factores ponderables, cuyo resultado consolidado fue el siguiente:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN											
	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES				HABILITADO	FACTORES DE EVALUACIÓN Y PODERACIÓN				PUNTAJE
		REQUISITOS HABILITANTES JURÍDICOS.	REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS		EXPERIENCIA GENERAL Y ESPECIFICA		FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ADICIONAL	APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL							
1	GEOAMBIENTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	49,8648281	39	0	10	98,86482812
2	CONSORCIO RESTAURACIÓN AMBIENTAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	-	-	-	-	-
3	CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	49,9524837	39	1	10	99,95248366
4	CONSORCIO RESTAURACIÓN IEI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	49,9799304	39	0	10	98,9799304

Que una vez atendidas y resueltas las observaciones en audiencia pública al informe de verificación y evaluación, el resultado es el siguiente:

CONSOLIDADO VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN										
	PROPONENTES	REQUISITOS HABILITANTES			HABILITADO	FACTORES DE EVALUACIÓN Y PODERACIÓN				PUNTAJE
		REQUISITOS	REQUISITOS HABILITANTES	EXPERIENCIA GENERAL		FACTOR ECONÓMICO	FACTOR TÉCNICO	FACTOR ADICION	APOYO A LA INDUSTRIA	

		HABILITANTES JURÍDICOS.	FINANCIEROS		Y ESPECIFICA				AL	NACIONAL	
			CAPACIDAD FINANCIERA	CAPACIDAD ORGANIZACIONAL							
1	GEOAMBIENTE SAS	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	49,8648281	39	0	10	98,86482812
2	CONSORCIO RESTAURACIÓN AMBIENTAL	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	NO	-	-	-	-	-
3	CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO AMBIENTAL	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	49,9524837	39	1	10	99,95248366
4	CONSORCIO RESTAURACIÓN IEI	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	SI	49,9799304	39	0	10	98,9799304

Que en este orden de ideas, quedando en firme el informe de verificación y evaluación, el Comité Evaluador recomienda al ordenador del gasto, adjudicar el proceso licitación pública No. **FDLCB-LP-011-2017**, al proponente **CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL** con NIT 900.077.157-3, representada legalmente por **RAFAEL EDUARDO MEJÍA CERCHIARO**, identificado con cédula de ciudadanía No. 84'007.184 de Barrancas, La Guajira. por cumplir con los requisitos de carácter jurídico, financiero, técnico y económico, y encontrarse en el primer orden de elegibilidad conforme los criterios de evaluación establecidos en el pliego de condiciones definitivo y toda vez que su oferta satisface los requerimientos establecidos en los estudios previos que sirvieron de base para el presente proceso contractual.

Que en consideración a lo anterior, el Ordenador del Gasto de conformidad con lo recomendado por el Comité Evaluador y en condiciones objetivas determina como favorable para la entidad la propuesta presentada por el proponente **CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL,** con NIT 900.077.157-3, de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

En mérito de lo expuesto,

ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTA D C
GOBIERNO, SEGURIDAD Y CONVIVENCIA
Alcaldía Local de Ciudad Bolívar

962 — 20 DIC 2018

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de licitación pública No. **FDLCB-LP-011-2018**, cuyo objeto es: **"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA ADELANTAR ACCIONES DE RESTAURACIÓN ECOLÓGICA Y RECUPERACIÓN AMBIENTAL, EN ÁREAS DE INTERÉS SOCIO-AMBIENTAL Y ZONAS PRIORIZADAS DE ESPACIO PÚBLICO PARA LA LOCALIDAD DE CIUDAD BOLÍVAR."**, al proponente **CORPORACIÓN PARA IMPULSAR EL DESARROLLO SOCIAL**, con NIT 900.077.157-3, representada legalmente por el Señor **RAFAEL EDUARDO MEJÍA CERCHIARO** , identificado con cédula de ciudadanía No. No. 84'007.184 de Barrancas, La Guajira, por un valor de **SETECIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($789'792.582,oo) M/CTE.**

ARTÍCULO SEGUNDO. Conforme lo dispuesto en el inciso primero del artículo 9 de la Ley 1150 de 2007, la presente Resolución fue notificada al proponente favorecido en la audiencia de adjudicación del proceso licitatorio.

ARTICULO TERCERO. Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal de contratación pública SECOP II.

ARTÍCULO CUARTO. Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en parágrafo primero del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. La presente resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá D.C., a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil dieciocho (2018).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

RAY G. VANEGAS HERRERA
Alcalde Local de Ciudad Bolívar (E)

Proyectó: William Oswaldo Martínez Acosta – Abogado Contratista FDLCB.
Revisó : José Rafael Moreno Rodríguez – Abogado del FDLCB.